



## ACTA DE NOTIFICACIÓN Y COMPROMISO

### 1. GENERALIDADES

El Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas Extranjeras (CECIPIU) es ejecutado por Carabineros de Chile y administrado por una Comisión Ejecutiva Interministerial. Contempla un plan de becas en virtud del cual imparte cursos con dedicación exclusiva en modalidades de **formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento**, a través de los Planteles Educativos de Carabineros de Chile.

Dichos cursos se encuentran orientados a miembros de Policías Uniformadas Extranjeras y otorgan beneficios, cuyo detalle, características y requisitos constan en el **Estatuto del Programa de Becas**. Imponen, a la vez, para los alumnos becarios **derechos y obligaciones académicas y policiales**.

### 2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

A los alumnos becarios les resulta obligatorio cumplir y someterse al régimen disciplinario de Carabineros de Chile, contemplado en el **Reglamento de Disciplina Nro. 11** y Estatuto del Programa CECIPU.

Dicho régimen considera especialmente como faltas o infracciones a la disciplina institucional, entre otras, las siguientes:

- **Relativas a la integridad moral del funcionamiento o el prestigio de la Institución**

Se estimarán como tales, todos los actos que menoscaben la dignidad o el decoro funcionario, o que perjudiquen el buen nombre o el prestigio de la Institución, tales como:

- a) Solicitar o aceptar cualquier gratificación, regalo o compromiso por prestación de servicios policiales, profesionales o funcionarios.
- b) No rendir cuenta oportunamente y sin causa justificada, de los dineros, efectos o especies recibidas en actos del servicio o con ocasión del mismo.
- c) Aprovechase maliciosamente de la situación funcionaria para obtener cualquier ventaja en compras, en la obtención de créditos o cualquier otro beneficio personal.
- d) Observar conducta impropia para con la familia o en otros actos de la vida social o privada y que trascienda a terceros.
- e) Descuidarse en el aseo, vestirse incorrectamente o usar prendas antirreglamentarias.
- f) Contraer habitualmente deudas y en especial si éstas son superiores a la capacidad económica del individuo, de modo que den margen a frecuentes y justificados reclamos.
- g) Solicitar de los subalternos, abusando de la superioridad jerárquica, préstamos de dinero, especies o cualquier otro efecto.

- h) La ebriedad o intemperancia expuesta al público fuera del servicio, vistiendo uniforme o de civil haciendo notoria la calidad de miembro de la Institución.
- i) Promover o participar en actos sociales que no se ajusten a la honorabilidad y decoro con que deben actuar los funcionarios de la Institución.
- j) Mantener o dedicarse a negocios, empresas comerciales o cualquier otra actividad incompatible con la fiscalización que corresponda a Carabineros o que menoscaben la dignidad profesional.

- **Contra la subordinación y el compañerismo**

Corresponden a esta clasificación todos los actos que impliquen el desconocimiento o quebrantamiento de las normas que reglan el sistema jerárquico y disciplinario, o que vulneren los principios de consideración y respeto para los miembros de la Institución, y en especial:

- a) No guardar respeto a la jerarquía superior, con palabras, gestos, malos modales, réplicas irrespetuosas, actitudes descomedidas o descorteses, siempre que tales hechos no alcancen a constituir delito.
- b) La negligencia intencionada o el descuido que constituya una manifiesta falta de cooperación al servicio o a las disposiciones superiores.
- c) El tratamiento indebido a los subalternos o compañeros de cualquier rama de los servicios de la Institución.
- d) Las acusaciones o informes falsos, tendenciosos o exagerados contra cualquier miembro de Carabineros.
- e) Eludir el saludo a los superiores, no contestarlo o no cumplir las prescripciones reglamentarias sobre el mismo.
- f) Infringir injustificadamente el conducto regular o denegarlo sin motivo suficiente a un subalterno como asimismo al condicionar o coartar de cualquier forma su ejercicio.
- g) Formular reclamos por escrito, en contra de alguna resolución superior, en forma irrespetuosa o empleando términos o conceptos inconvenientes.
- h) Interponer reclamos colectivos.
- i) Abandonar la guarnición sin permiso del superior directo o infringir las normas del servicio referentes al uso del pasaporte entregado en los casos de feriados, permisos o traslados.
- j) Prestar atención profesional deficiente o descomedida al personal o a sus familiares.

- **Contra el buen servicio**

Serán estimadas como tales:

- a) No cumplir con el debido interés los deberes policiales o funcionarios, considerándose como agravantes las circunstancias que con ellos se contribuyen a la comisión de hechos delictuosos.
- b) Abandonar transitoria o momentáneamente el puesto o sector de vigilancia o no dar cumplimiento a una determinada comisión.
- c) La inasistencia a los servicios ordenados, si ésta no alcanza a constituir delito de deserción o la falta de puntualidad para asistir a los mismos, incluso el excederse en el plazo de un permiso o licencia.
- d) La omisión de dar cuenta de los hechos que, por razones funcionarias, corresponda a los subalternos informar a los superiores, o hacerlo con retraso perjudicial o falta de veracidad.

- e) El trato descortés o inculto para con el público.
- f) Declarar ante cualquier funcionario superior o autoridad hechos falsos u ocultar detalles intencionadamente para desorientar la realidad de los hechos.
- g) El descuido o imprudencia en el uso de las armas de fuego.

- **De abuso de autoridad**

Se considerarán comprendidas entre éstas faltas toda extralimitación de atribuciones, ya sea contra los subalternos o contra el público, y todo hecho que pueda calificarse como abuso de funciones siempre que no alcance a constituir delito.

### **3. ACREDITO CONOCER Y ACEPTAR LAS SIGUIENTES NORMAS Y OBLIGACIONES**

- a) Cumplimiento del régimen disciplinario de Carabineros de Chile, contemplado en el Reglamento de Disciplina Nro. 11, que he leído y conozco íntegramente.
- b) Beneficios y obligaciones para los becarios, señaladas en el Estatuto del Programa CECIPU, que en este acto declaro conocer íntegramente.
- c) Obtener la VISA de permanencia en el país, en un plazo máximo de 60 días.
- d) Mantener dedicación exclusiva a los estudios para los cuales me fue otorgada la beca CECIPU.
- e) No contraer compromisos y obligaciones económicas o de otra índole, que demanden su cumplimiento con posterioridad a la fecha de permanencia en el país.
- f) Cumplir y someterme al régimen académico y tutorial que establezca Carabineros de Chile, que incluye supervisión del rendimiento académico y de la conducta privada, a través de visitas domiciliarias periódicas u otras medidas que determine la autoridad institucional correspondiente.
- g) Solicitar autorización para viajar al extranjero, en primer lugar a mi Jefe directo en Carabineros y luego a través de la Dirección Ejecutiva de CECIPU, a mi Institución Policial.
- h) Mantener absoluta reserva respecto de los hechos, información, procedimientos, técnicas y en general, de todos los antecedentes institucionales de que tome conocimiento durante el desarrollo del curso, cuya divulgación pueda afectar la seguridad de personas y los intereses de Carabineros y el Estado de Chile.
- i) La Dirección Ejecutiva del Programa CECIPU efectuará un proceso de seguimiento de los becarios durante los años posteriores a la culminación del curso. Este proceso incluirá requerimientos de información y respuesta de cuestionarios por parte de la Institución policial extranjera y de los ex –alumnos becarios.
- j) Conocer las causales de eliminación inmediata del curso y caducidad de las becas, señaladas en el Estatuto del Programa CECIPU.

- k) Facultad de Carabineros de Chile de retener la asignación personal correspondiente al último mes de vigencia de la beca, mientras verifica el cumplimiento íntegro de los compromisos económicos contraídos por el becario.
- l) Someterse a los exámenes médicos que Carabineros estime necesario realizar.

**NOMBRE:**

**GRADO:**

**ID:**

---

**FIRMA**